

DECRETO No. 1000- 0377

(10 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘ORDEN DEL COMBEIMA’ A LA EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR DE LA PERSONA MAYOR 2023-2024”

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden Combeima’, con el fin de honrar a las personas o instituciones que en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos, y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y concordia ciudadana.

Que es deber de la Alcaldesa de Ibagué exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que desde el ámbito público o privado contribuyan con el desarrollo del municipio de Ibagué, y del departamento del Tolima.

*Que la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR DE LA PERSONA MAYOR 2023-2024, GLORIA CECILIA GUZMÁN**, representó con distinción a la Fundación Nueva Esperanza El Patillal, logrando conquistar la corona por sus destacadas cualidades artísticas y folclóricas, lo cual la hizo merecedora de tan importante título. A lo largo de su año de reinado, ha desempeñado un papel activo en la promoción de las manifestaciones culturales y artísticas de la Capital Musical.*

*Que la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR DE LA PERSONA MAYOR 2023-2024, GLORIA CECILIA GUZMÁN**, se distingue por su carisma, disciplina, pasión y dedicación en todas sus actividades, mostrando un profundo aprecio y cariño hacia sus compañeros de la Fundación y su familia, quienes son el motor de su vida.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR DE LA PERSONA MAYOR 2023-2024, GLORIA CECILIA GUZMÁN**, y concederle la ‘Orden Combeima’ en reconocimiento a su valioso aporte al fortalecimiento de las manifestaciones culturales de la región durante su año de reinado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, como símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los días

10 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

1/5/24